

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 710**

Santiago de Cali, 05 de abril de 2021

Mediante sendos escritos enviados a través de correo institucional, los profesionales PAUL STIVEN BALANTA MOSQUERA y MARICEL ECHEVERRY MONDRAGON, allegan los poderes otorgados por los demandados SANTIAGO ECHEVERRY GAVIRIA y SEBASTIÁN ECHEVERRY GAVIRIA respectivamente, para que sean representados dentro del presente asunto, así mismo y en uso de las facultades conferidas, allegan igualmente las contestaciones.

Atendiendo lo anterior, se tendrá por notificado a los citados demandados por conducta concluyente, se reconocerá personería y se enviará por correo electrónico el expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a los demandados señores SANTIAGO ECHEVERRY GAVIRIA y SEBASTIÁN ECHEVERRY GAVIRIA, notificados por conducta concluyente, de todas y cada una de las providencias proferidas en el presente asunto tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, notificación que se entenderá surtida el día en que se notifique por estado electrónico el presente auto.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional PAUL STIVEN BALANTA MOSQUERA, abogado en ejercicio, quien se identifica con la C.C. No. 1.126.564.380 y T.P. No. 315.229 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado SANTIAGO ECHEVERRY GAVIRIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la profesional MARICEL ECHEVERRY MONDRAGON, abogada en ejercicio, quien se identifica con la C.C. No. 29.180.183 y T.P. No. 214.539 del C.S.J., como apoderada judicial

PROCESO: VERBAL – UMH
DTE. ROSA ILIANA GAVIRIA GUTIERREZ
DDOS. HD. DET. E INDET. DEL CTE. HUMBERTO ECHEVERRY PRADO
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2020-00376-00

del demandado SEBASTIÁN ECHEVERRY GAVIRIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4877115de21281e3de36cf723a3e5f6389e33d4c11318bc8c6e5e2c0b789f38

Documento generado en 05/04/2021 09:10:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**